



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 338/2011

ZAPALLAR, 21 de Enero de 2011

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de noviembre de 2008, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- a) Decreto de Alcaldía N° 3.431/2010, de fecha 19 de Octubre de 2010, que ordenó instruir sumario administrativo.
- b) Oficio Reservado, de fecha 14 de Enero de 2011, de Fiscal Instructor, que solicita prorroga de plazo en la investigación instruida por el sumario administrativo decretado.
- d) Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **CONCEDASE AMPLIACION DE PLAZO** para la investigación, en **SUMARIO ADMINISTRATIVO** ordenado por Decreto de Alcaldía N° 3.431/2010.
- 2° **La ampliación de plazo concedida será por el término de 20 días, a contar del día de su notificación.**
- 3° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Sr. Fiscal Instructor designado, del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: *DECRETOS / Sumario Administrativo*

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR.
- 2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR.

En Zapallar a 18 Febrero 2011

Act 5 829.569-f.